



AUTORIZA GASTO/PAGO PASAJES AEREOS INTERNACIONALES A BECARIOS A OIM COMO SE INDICA (FACTURAS N° 83, 84, 85, 90, 91, 92 y 96/2014).
RESOLUCION EXENTO N°: 10201/2014
Santiago21/11/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en el D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; D.L. N° 668 de 1974; Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público Año 2014; Decreto Afecto Educación N°328/2014; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Las resoluciones exentas N° 923 del 22.03.2010 y N° 2492 del 15.06.2010, mediante las cuales se aprueban respectivamente el "Acuerdo de Colaboración Específico entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM CHILE)" y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la "Modificación al Acuerdo de Colaboración Especifico", en calidad de instrumentos que contienen la historia fidedigna de los acuerdos pactados entre las Partes, ex antes de la dictación de la Resolución Afecta N° 52 del 06.09.2010 (anexo 1), Tomada Razón el 26.10.2010, que aprueba los acuerdos antes citados, para los efectos de los pasajes aéreos y traslado de becarios al extranjero, de acuerdo a los Programas de Becas de CONICYT autorizados por Ley de Presupuestos del Sector Público y su modificación;

2. La cooperación mancomunada de las Partes que permite facilitar y optimizar la gestión de traslado de becarios, a cargo o bajo la administración de CONICYT; desde y hacia el extranjero, sin por ello contravenir los acuerdos vigentes que en esta materia existen con las distintas agencias de viajes en Convenio Marco, licitadas de acuerdo a la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, atendido que el presente instrumento se trata de un "Acuerdo de Colaboración" que no se rige por la ley 19.886 y su reglamento;

3. La colaboración recíproca a sus fines que existe entre CONICYT y OIM, órgano que no tiene fines de lucro, calidad jurídica que configura la exención a lo dispuesto en el artículo N° 1 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, en cuanto el otorgamiento de pasajes a CONICYT para becarios no se trata de una compraventa, en este caso, por cuanto no existe lucro, ni cobro de comisiones, como asimismo, no se genera cobro de IVA, lo cual

importa ahorro de costos, sin perjuicio que en determinados destinos específicos/países la OIM no proporciona pasajes por tener valores de mercado usuales, en que no ocurriría rebaja de costos de pasajes ya citada;

4. el memorando Ted N° 16710/2014 (anexo 2), de fecha 20.11.2014, emanado de la Coordinadora de Seguimiento del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, por el cual, solicita aprobar la adquisición y pago de pasajes aéreos para becarios y dependientes de **BECAS CHILE**, mediante convenio con la Organización Internacional para las Migraciones, según el desglose y detalle taxativo (anexo 3) que adjunta en dicho memorando;

5. Las siguientes facturas exentas emanadas de OIM:

N° Factura	Fecha de emisión	Monto Total	Anexo N°
C-83/2014	30.07.2014	\$44.618.513	ANEXO 7
C-84/2014	30.07.2014	\$52.943.819	ANEXO 8
C-85/2014	30.07.2014	\$12.805.291	ANEXO 9
C-90/2014	05.08.2014	\$30.918.928	ANEXO 10
C-91/2014	05.08.2014	\$45.859.391	ANEXO 11
C-92/2014	05.08.2014	\$19.474.255	ANEXO 12
C-96/2014	06.08.2014	\$5.620.580	ANEXO 13

6. La suma total de \$212.240.777.-, corresponde al pago de pasajes de becarios y dependientes del mismo. En consecuencia, debe entenderse que la suma total citada, obedece al pago de 7 facturas individualizadas en considerando anterior y de 289 pasajes aéreos, cuyo desglose y detalle da cuenta el anexo N° 4 de la presente resolución;

7. La autorización que otorga esta Presidencia sobre la base de los antecedentes precedentemente expuestos, trabajados conjuntamente entre el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y el Departamento de Administración y Finanzas, implementando mejoras en el procedimiento y en el cruce informático de información, a objeto de agilizar la obtención y el pago de los pasajes aéreos para los becarios de CONICYT (anexo 5).

RESUELVO:

1. Apruébase la adquisición y pago de pasajes aéreos para becarios y dependientes de los mismos, a la Organización Internacional para las Migraciones, con representación en Chile, domiciliada en la comuna de Providencia, calle Matilde Salamanca N° 736, piso 4, RUT 59.002.150-4, según el desglose y detalle taxativo indicado en el considerando N° 5 de la presente resolución, por concepto de pasajes **Becas Chile**, cuya sumatoria total es de **\$212.240.777.-** (doscientos doce millones doscientos cuarenta mil setecientos setenta y siete pesos), exentos de

IVA.

-

2. Téngase en calidad de listado nominativo y oficial de los becarios y dependientes beneficiados, el anexo 4, sin perjuicio que en cada uno de los certificados adjuntos se encuentra el detalle de la calidad de titular de la beca y dependiente, tramo del viaje y como asimismo, el desglose del costo por persona, según factura y listado de la misma.

3. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura y el servicio prestado. Para el pago se deberá adjuntar:

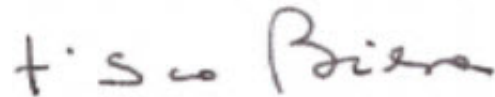
- i. Guía de Recepción Conforme firmada por la Coordinadora de Control de Gestión del Programa de Capital Humano Avanzado, según correo electrónico de fecha 18.04.2014 de la Directora de dicho Programa (anexo 6), y
- ii. Resolución totalmente tramitada que dispone el pago a la OIM,

4. Transfiérase electrónicamente la suma de **\$212.240.777.- (doscientos doce millones doscientos cuarenta mil setecientos setenta y siete pesos)**, exentos de IVA a la cuenta corriente N° 159-52426-01, Banco de Chile, del Titular OIM, RUT 59.002.150-4.

5. Impútese el gasto, que demanda esta resolución a las cuentas respectivas del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO- CONTABILIDAD	
FECHA	21-11-2014
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE
NOMBRE ANALISTA	EDITH NECULQUEO



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
Presidente(a)
PRESIDENCIA

FBR/ / ZKA/ RMM/ JVV/ SBJ/ JDH/ jdh

DISTRIBUCION:

JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANTONIA JOSEFINA MUJICA - Coordinador(a) Seguimiento PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CAROLINA MORA - Coordinador(a) de Pagos PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799